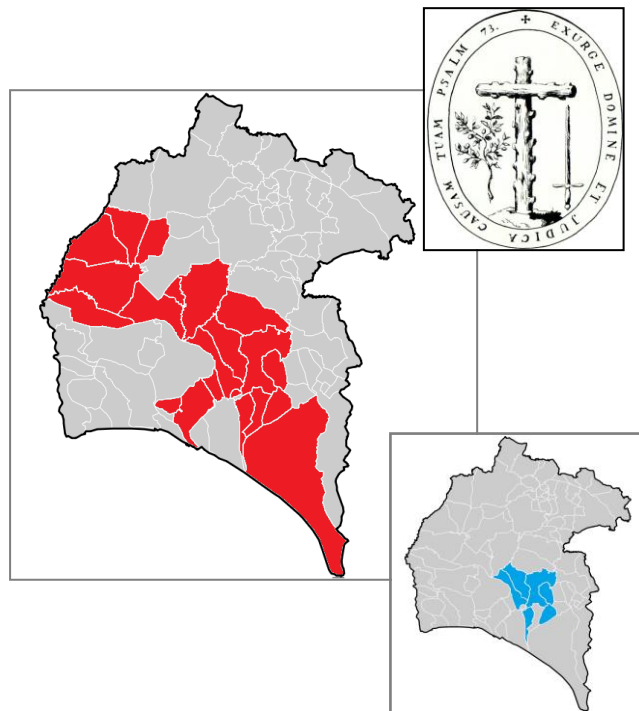


TRABAJO FIN DE GRADO

LOS CONVERSOS EN EL CONDADO DE NIEBLA: INCIDENCIA DEMOGRÁFICA DE LOS PROCESOS DE LA INQUISICIÓN A FINALES DEL SIGLO XV

CONVERTS IN THE COUNTY OF NIEBLA: A DEMOGRAPHIC IMPACT OF THE TRIALS OF THE INQUISITION IN THE END OF THE FIFTEENTH CENTURY



MANUEL JESÚS JALDÓN MÉNDEZ
TUTOR: DR. D. JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO
FACULTAD DE HUMANIDADES
FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE JUNIO
CONVOCATORIA: JUNIO 2015



Universidad
de Huelva

FACULTAD DE HUMANIDADES

ANEXO II

DECLARACIÓN DE HONESTIDAD ACADÉMICA

El/la estudiante abajo firmante declara que el presente Trabajo de Fin de Grado es un trabajo original y que todo el material utilizado está citado siguiendo un estilo de citas y referencias reconocido y recogido en el apartado de bibliografía. Declara, igualmente, que ninguna parte de este trabajo ha sido presentado como parte de la evaluación de alguna asignatura del plan de estudios que cursa actualmente o haya cursado en el pasado.

El/la estudiante es consciente de la normativa de evaluación de la Universidad de Huelva en lo concerniente al plagio y de las consecuencias académicas que presentar un trabajo plagiado puede acarrear.

Nombre Manuel Jesús Jaldón Méndez

DNI 48.913.914-K

Fecha 15 de junio de 2015

Firma Manuel Jesús Jaldón Méndez -

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradecer al Dr. D. Juan Luis Carriazo Rubio, mi tutor, la oportunidad que me ha brindado para realizar este trabajo, sus consejos y su paciencia para llevar todo este proyecto por buen camino.

A mi madre, porque supone una fuente incansable de apoyo y ánimo en mi vida diaria.

A mis tíos Angeliano, Rafael y Juan José, y a mi tías Concha y Mari Carmen porque han sido pieza clave en mi formación académica.

A mis compañeras Griselia y Raquel, porque han sido mi apoyo principal en mi día a día universitario.

A la familia Macaulay: Allison, Martin, Joseph, William y Niahm, por su generosidad.

Al Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús y, en concreto, a d. Rafael Repiso por saber orientarme y ayudarme durante mi estancia en el Centro.

A mi cuñada Beatriz por soportar mis tardes de agobio y a Ángela por portarse tan bien durante esas tardes.

Y a Irene, porque su apoyo constante e incansable ha sido lo más importante durante estos años universitarios.

Gracias.

RESUMEN

Esta investigación tiene como objeto el estudio de las minorías judeoconversas localizadas en el Condado de Niebla entre 1481 y 1503, tras el establecimiento de la Santa Inquisición en 1478 y a través de las fuentes demográficas y económicas de las que disponemos, no sin antes ofrecer una visión general del devenir de los judeoconversos en el territorio, desde su papel en el Condado, hasta las relaciones con la nobleza andaluza que marcaron la historia de éstos.

PALABRAS CLAVES

Judeoconversos, Condado de Niebla, Inquisición, nobleza.

ABSTRACT

The aim of this investigation is the study of the minority Jewish Converts based in the county of Niebla between 1481 and 1503, following the establishment of the Sacred Inquisition in 1478, through the economic and demographic sources that are available to us, therefore offering a general view of the Jewish Converts evolution within the territory, from their role in the county, to their relationships with the Andalusian nobility, which defined their history.

KEY WORDS

Jewish converts, county of Niebla, Inquisition, nobility.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. METODOLOGÍA	3
3. ESTADO DE LA CUESTIÓN	5
4. LA LLEGADA DE LAS POBLACIONES JUDÍAS AL CONDADO DE NIEBLA	6
4.1. Los judíos en la Corona de Castilla	6
4.2. Los judíos en el territorio de Niebla: de la cora al concejo	7
4.2.1. Los judíos en la cora de Niebla	7
4.2.2. La población judía tras la conquista cristiana de Niebla	8
5. LOS SUCESOS DE 1391: <i>POGROMS</i> Y CONVERSIONES FORZOSAS.....	10
6. LOS REYES CATÓLICOS: LOS ORÍGENES DE LA INQUISICIÓN Y EL PROBLEMA CONVERSO.....	13
6.1. La expulsión de 1492	13
6.2. Los conversos y la Inquisición	15
7. LOS SEÑORES ANDALUCES	16
7.1. Guzmanes contra Ponces: el papel económico de los conversos andaluces	16
7.1.1. Gibraltar y los conversos andaluces	18
7.2. Los señores y la Inquisición.....	20
8. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO DE UNA MINORÍA PERSEGUIDA EN EL CONDADO DE NIEBLA EN EL SIGLO XV: LOS CONVERSOS Y EL SANTO OFICIO.....	21
8.1. El condado de Niebla	22
8.1.1. Niebla	22

8.1.2. Trigueros	23
8.1.3. Beas	24
8.1.4. Rociana	24
8.1.5. Lucena	25
8.1.6. Villarrasa	26
9. CONCLUSIONES	26
10. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS WEBS	30
10.1. Bibliografía	30
10.2. Referencias webs	32

1. INTRODUCCIÓN

Desde el primer año universitario, hemos trabajado sobre muchos aspectos de un período histórico complejo y, a nuestro juicio, apasionante como es la Edad Media. A lo largo de estos cuatro años, han despertado especialmente nuestra curiosidad las peculiaridades religiosas que se observan en esta época, apreciando que esta diversidad nos ofrece un apasionante campo de investigación.

A pesar de que existen muchos estudios sobre las minorías religiosas durante este periodo histórico, decidimos centrar este trabajo en la Inquisición y los conversos en el ámbito concreto del condado de Niebla, por ser un territorio próximo sobre el que no abundan los estudios de esta temática. Nuestra vinculación con dicho territorio ha facilitado el conocimiento de su geografía y de los lugares específicos abordados en el siguiente trabajo.

Esta investigación ha sido orientada y dirigida por don Juan Luis Carriazo Rubio, el cual, además de ser parte fundamental como tutor, es la persona que en sus clases ha alentado nuestro interés por la investigación de nuestra tierra más cercana, de ahí que el territorio que aquí se estudie, Niebla, sea la unión de su compromiso con la provincia y las raíces de la misma.

El protagonismo de Niebla y su tierra a lo largo de la Edad Media, supone un eje temático esencial en este trabajo, ya que desde antes de la conquista por Alfonso X y después de ésta han convivido generaciones en las que ha predominado la diversidad cultural, social y religiosa. El otro eje fundamental es la implantación de la Inquisición y el impacto demográfico que tuvo en las poblaciones del área citada.

De este modo, en conjunto, se forma un capítulo singular y atractivo donde se profundiza sobre la demografía de las poblaciones conversas establecidas en el condado de Niebla.

2. METODOLOGÍA

La metodología aplicada en el presente estudio ha sido de tipo cuantitativa, basada en testimonios tanto documentales como bibliográficos. A partir de dichos

testimonios, se han cruzado datos y se han reflejado los resultados en tablas y gráficos para dar una visión más ilustrativa.

Una vez presentado el tema de estudio, utilizando la bibliografía fundamental de referencia, hemos procedido a la recogida de datos concretos sobre la problemática analizada. Nuestra aproximación cuantitativa se ha basado, en primer lugar, en los padrones de vecinos y cuantías realizados en el condado de Niebla en 1503¹. Los datos demográficos extraídos de ellos se han cruzado con los padrones de penitenciados y habilitados contenidos en el *Libro de habilitaciones de la Inquisición de Sevilla*².

Con el cruce de ambas fuentes, hemos querido ofrecer una aproximación demográfica al estudio de la población conversa existente a finales del siglo XV en los diferentes núcleos del condado de Niebla. Este cruce ha consistido esencialmente en comparar estas fuentes de una manera directa, cotejar los resultados obtenidos y plasmarlos gráficamente para obtener una visión aproximada de las poblaciones de conversos existentes tanto en el condado como, de manera particular, en los diferentes lugares que lo componían, como pueden ser Trigueros, Rociana o Beas, entre otros.

En el proceso llevado a cabo no solo hemos hecho hincapié en los volúmenes poblacionales en sí mismos, sino que hemos observado de manera específica la distinta representación por sexos y estado civil, así como los datos económicos que nos ofrecen las fuentes utilizadas, derivados de las recaudaciones de maravedíes, que también suponen un objeto de estudio de este trabajo.

La realización de este Trabajo Fin de Grado ha tenido finalidad la elaboración de conclusiones que arrojen más información sobre una cuestión poco estudiada en un territorio señorial –el condado de Niebla- muy representativo tanto por su antigüedad como por su proximidad a Sevilla, ciudad clave en el proceso de implantación de la Inquisición en Castilla.

¹Padrones de 1503 recogidos por A.M. ANASAGASTI VALDERRAMA Y L. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *Niebla y su tierra en la baja Edad Media*, Huelva, Diputación Provincial, Servicio de Publicaciones, 2006, volumen II.

² Los datos procedentes de este libro han sido publicados por J. GIL FERNÁNDEZ, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Fundación El Monte, 2000, pp.237-274.

3. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para analizar el estado de los estudios acerca de los conversos y la Inquisición en el condado de Niebla tenemos que distinguir entre las obras generales y de referencia por un lado, y la bibliografía específica por otro.

En efecto, disponemos de una amplísima bibliografía de referencia sobre la Inquisición, en la que podemos destacar, entre otras muchas, las obras de Antonio Domínguez Ortiz y José Martínez Millán³. Se tratan de trabajos que abordan la historia de la Inquisición en toda su complejidad y en una cronología amplia⁴. Ello hace que no ofrezcan prácticamente información sobre el territorio concreto objeto de nuestro estudio. Por otro lado, disponemos de algunos estudios de gran interés para el área onubense, como los de Isabel Montes o Juan Gil⁵.

Con respecto a las obras que han tratado sobre la realidad histórica del condado de Niebla, hay que recurrir, fundamentalmente, a los estudios de Miguel Ángel Ladero Quesada, así como a la colección documental de Ana María Anasagasti y Laureano Rodríguez⁶. No obstante, es cierto que la cuestión conversa y la incidencia de la Inquisición en el condado de Niebla no son asuntos tratados con profundidad en dichos trabajos. Por ello, nos ha interesado cruzar los datos demográficos derivados de los padrones de 1503 publicados por Anasagasti y Valderrama con los datos aportados por Juan Gil en su estudio de referencia sobre los conversos y la Inquisición sevillana.

En el trabajo que nos ocupa y debido a la escasez de documentación sobre alguna de las localidades que conformaban el condado de Niebla durante el período comprendido entre los años 1481 y 1503, se han seleccionado los lugares geográficos de los que se poseen fuentes testimoniales, así se ha circunscrito esta investigación a

³ Cf. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ Y R. GARCÍA CÁRCEL, *Estudios de la Inquisición española*, Granada, Editorial Comares, 2010 y J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La hacienda de la Inquisición 1478-1700*, Madrid, CSIC, 1984 y *La Inquisición española*, Madrid, Alianza Editorial, 2009.

⁴ Cf. I. MONTES ROMERO CAMACHO, “El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)”, *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 109-248.

⁵ Cf. J. GIL FERNÁNDEZ, *Los conversos...*, vols. I-VIII.

⁶ M. A. LADERO QUESADA, *Niebla, de reino a condado*, Huelva, Diputación Provincial, 1992, y A. M. ANASAGASTI VALDERRAMA Y L. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *Niebla y su tierra...2 vols.*

las poblaciones de Niebla, Trigueros, Beas, Rociana, Lucena y Villarrasa, como queda situado gráficamente en el siguiente mapa.

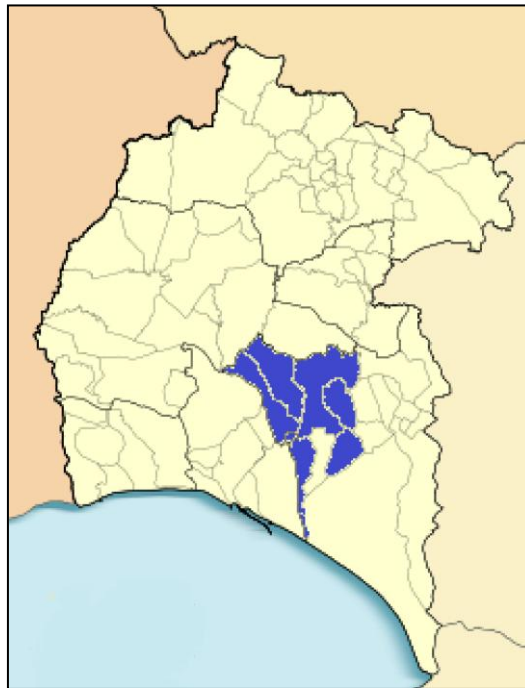


Imagen: Localidades objeto de estudio en el trabajo de investigación⁷

4. LA LLEGADA DE LAS POBLACIONES JUDÍAS AL CONDADO DE NIEBLA

4.1. Los judíos en la Corona de Castilla

Desde tiempos de la Hispania romana, se tiene constancia del asentamiento de poblaciones de judíos en el territorio de la Península Ibérica⁸. Entre los siglos XII y XIII las poblaciones judías se encontraban en una situación marginal, ya que no contaban con la “ciudadanía religiosa”⁹ pero, a pesar del ambiente que se vivía, su situación era estable y regulada. A partir del siglo XV esta situación cambiará radicalmente con la implantación del Tribunal de la Santa Inquisición¹⁰.

⁷ Fuente: elaboración propia.

⁸ Cf. L. GARCÍA IGLESIAS, *Los judíos en la España Antigua*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 1978.

⁹ M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía en torno a 1492*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992, p. 165.

¹⁰ Cf. J. M MARTÍNEZ MILLÁN, *La Inquisición española*, Madrid, Alianza Editorial, 2009, y A. DOMÍNGUEZ ORTIZ Y R. GARCÍA CÁRCEL, *Estudios de la Inquisición española*, Granada, Editorial Comares, 2010.

Durante los siglos bajomedievales se produjeron prohibiciones y limitaciones y, desde 1348, los judíos encuentran impedimento a la hora de ejercer la usura; además, sufrieron las conversiones forzosas e incluso intentos de revueltas contra ellos¹¹. Se produce también un crecimiento del antijudaísmo y una conversión masiva, así como un fuerte celo y medidas legales contra ellos, dando lugar a lo que conocemos como el problema judeoconverso¹².

A pesar de todo, los judíos habían conseguido instalarse e integrarse en la corona de Castilla, en la que encontramos grandes asentamientos, destacando principalmente las juderías de Sevilla y Córdoba. Encontramos, de igual manera, otras juderías de cierta entidad en el territorio andaluz como las situadas en Úbeda, Baeza, Andújar, Écija, Jerez, y finalmente Niebla, la cual formará parte de este estudio.¹³



Imagen: Comunidades o aljamas judías más importantes durante el período islámico en Andalucía (siglos VIII-XIII)¹⁴

4.2. Los judíos en el territorio de Niebla: de la cora al concejo

4.2.1. Los judíos en la cora de Niebla

Antes de profundizar en el estudio de las poblaciones judías en la Niebla señorial, hay que tener en cuenta el anterior periodo histórico, es decir, la etapa musulmana o andalusí, de la que poseemos importantes estudios; no así de la sociedad judía en la Niebla islámica, donde las fuentes árabes apenas dan información.

¹¹ Cf. Y. MORENO KOCH Y R. IZQUIERDO BENITO, *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2005.

¹² Cf. E. BENITO RUANO, *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, Ediciones El Albir, 1976.

¹³ M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía en torno a 1492: estructuras, valores, sucesos*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992, pp.165-166.

¹⁴ Fuente: dealandalusasefarad.blogspot.com

Sabemos que con la conquista de Musà b. Nusayr, los judíos permanecieron en las ciudades conquistadas y colaboraron en el propio proceso facilitando la entrada a los recintos urbanos. Fátima Roldán apunta que se puede afirmar sin riesgo que los judíos de Niebla tras la compleja situación vivida bajo la monarquía visigoda, conservarían sus características esenciales y continuarían unidos como grupo social particular y cerrado. Posteriormente varió la situación sustancialmente, debido a la intransigencia almorávide y, más tarde, al principio unitario predicado por los almohades.¹⁵ Pese a esto, los estudios de esta autora ofrecen al respecto consideraciones genéricas, no datos completos y concretos, ya que no están apoyados en fuentes. Respecto a la Niebla musulmana y, en general, el territorio onubense en época andalusí, son de obligada consulta los trabajos del profesor Alejandro García Sanjuan.¹⁶

Durante esta etapa no tenemos datos sobre la población judía de Niebla. A partir de la *Fitna*, el protagonismo en la administración irá en beneficio de los judíos y en detrimento de los cristianos, pero, con llegada de almorávides y almohades, estas poblaciones emigraron en la mayoría de los casos.¹⁷

4.2.2. Las poblaciones judías tras la conquista cristiana de Niebla

Para hablar de las poblaciones judías en el territorio de Niebla tenemos que ofrecer algunas consideraciones acerca del contexto político y geográfico. El devenir histórico incorpora a Niebla dentro los territorios castellanos en 1262, tras la conquista de Alfonso X¹⁸. Este territorio será tierra que sería de carácter realengo entre 1262 y 1368, fecha en la que se convierte en señorío cuando el rey Enrique II de Trastámara otorgó la correspondiente merced a don Juan Alonso de Guzmán, dando así comienzo al periodo señorial.

Como hemos reseñado anteriormente, en 1262 se producen las capitulaciones del reino taifa de Niebla bajo el mando de Ibn Mahfuz. Un año después, Alfonso X concede una carta puebla y es a partir de aquí cuando las fuentes muestran un gran empeño del monarca en la repoblación y organización del territorio. En 1267 el

¹⁵ F. ROLDÁN CASTRO, *Niebla musulmana*, Huelva, Diputación provincial, 1993, pp. 216-217.

¹⁶ Cf. A. GARCÍA SANJUÁN, *Evolución histórica y poblamiento del territorio onubense durante la época andalusí siglos VIII-XIII*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2003.

¹⁷ F. ROLDÁN CASTRO, *Niebla musulmana...*, pp. 216-217.

¹⁸ A. GARCÍA SANJUÁN, "La conquista de Niebla por Alfonso X", *Historia. Instituciones. Documentos*, 27 (2000), pp. 89-112.

repartimiento del territorio había finalizado y algunos años más tarde, en 1280, culmina la primera repoblación y organización. Para estos momentos disponemos de algunos datos sobre la comunidad judía asentada en la tierra de Niebla.¹⁹

Manuel González Jiménez e Isabel Montes Romero Camacho advierten de que:

Nuevamente, con Sancho IV, el principal cargo financiero del reino, el de almojarife o tesorero mayor volvía a estar ocupado por un judío... con lo que se continuaba con la tradición de los reyes de Castilla, interrumpida por Alfonso X, en 1280, con la ejecución del infortunado don Çag de la Maleha.²⁰

El periodo de Sancho IV, acompañado entonces por don Abraham el Barchilón, fue un periodo de apuros económicos, donde los financieros judíos tendrían un papel principal a través de la recaudación de impuestos. Por otra parte, la propia aljama de Niebla, de la cual tenemos datos, contribuyó notablemente al almojarifazgo real de 1294 con 7.000 maravedíes y, en conjunto con Niebla, el total fue de 17.250 maravedíes.²¹

Con el reinado de Fernando IV, además de un periodo de dificultades en lo que refiere al territorio de Niebla, se vivió un periodo de ambigüedad en lo referente a las poblaciones judías que, en ciertos momentos, pierden la presencia tanto en el fisco real como en las propias labores de recaudación de la población residente.²²

Como podemos ver en el caso de Trigueros, que formaba parte de Niebla como aldea, el rey constataba haber expulsado a los moros de aquella tierra, pero los documentos prueban que quedó una importante población judía, con aljama y alcalde propio. Tras unos discutidos deslindes se agrava la situación, que viene acompañada de problemas judiciales hasta el punto de que vecinos de Gibraleón secuestran y roban el ganado de un vecino de Trigueros, a esto se suma la pérdida de territorios por parte de Niebla, que no son recuperados hasta años después con un coste de 60.000 maravedíes, que se consiguieron a través del arrendamiento del almorajifazgo

¹⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y MONTES ROMERO-CAMACHO, I, "Financieros judíos en la primera época de la repoblación del reino de Sevilla: La crisis del realengo en el concejo de Niebla (1262-1368)", *Anuario de Estudios Medievales*, 29, (1999), pp.365-408. y F. ROLDAN CASTRO, *Niebla musulmana*, Huelva, Diputación Provincial de Huelva, 1993, pp. 216-217.

²⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y MONTES ROMERO-CAMACHO, I, "Financieros judíos...", pp. 216-217.

²¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y MONTES ROMERO-CAMACHO, I, "Financieros judíos...", pp. 367-369.

²² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y MONTES ROMERO-CAMACHO, I, "Financieros judíos...", pp. 369-373.

y montazgo de sus aldeas por tiempo de ocho años a judíos. Este caso ilustra la dispersión y el grado de actuación del colectivo judío en Niebla y su tierra²³.

No tenemos suficientes datos para localizar una judería en las distintas aldeas del concejo, que después se convertirá en concejo de señorío; sin embargo, apunta José Luis Lacave que en la actual provincia de Huelva, la judería de más larga tradición es la de Niebla. Otros datos que dan prueba de una posible presencia de comunidades judías, sería considerar la iglesia de San Martín como una antigua sinagoga, aunque esta consideración consta de poco fundamento, aunque la planteo el citado autor. No obstante, podemos nombrar como juderías de cierta entidad las de Moguer, Lepe, Aroche y Gibraleón, de las que no se conservan ninguna huella material en el entramado urbano.

Respecto a otros emplazamientos de interés cabe mencionar el ubicado entre los actuales términos de Trigueros y Gibraleón, donde existe el topónimo de “El judío”, aunque no tenemos datos que confirmen que el nombre viene desde el medievo.²⁴

A pesar de su minoría de edad, con Alfonso XI aumento la mentalidad antijudía, con un deterioro de las relaciones y una limitación financiera por parte de éstos. Asimismo, hubieron fuertes tensiones entre el área de Gibraleón y Niebla, no obstante, con la mayoría de edad, el monarca fomentó una política de equilibrio hacia ellos.²⁵

Con el paso de los años y la llegada de Enrique II al trono se inició una época distinta en las relaciones entre monarquía y nobleza, donde se dieron grandes concesiones a los nobles, destacando sobremanera el señorío de Niebla y su territorio en favor de Juan Alonso de Guzmán, señor de Sanlúcar de Barrameda.²⁶

5. LOS SUCESOS DE 1391: POGROMS Y CONVERSIONES FORZOSAS

Si importante fue la trayectoria de los judíos en este condado y en algunas de sus poblaciones, igualmente lo fue el papel de los conversos. Las acciones antijudías de

²³ ÁLVAREZ DE TOLEDO, L.I., “Trigueros: aldea de Niebla”, en *Fiestas de San Antonio Abad*, (1987) pp.15-17.

²⁴ J. LACAVE RIAÑO, “Las juderías de Andalucía occidental”. *Ponencias de las IX Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva [Santa Olalla, marzo de 1994]*, Diputación Provincial de Huelva, pp. 26-27.

²⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “Financieros judíos en la primera época de la repoblación del reino de Sevilla: La crisis del realengo en el concejo de Niebla (1262-1368)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 29, (1999), pp. 373-385.

²⁶ M. A. LADERO QUESADA, *Niebla, de reino a condado*, Huelva, Diputación Provincial, 1992, p. 61.

1391 tienen su caldo de cultivo en las mortandades causadas por las pestilencias ocurridas entre 1348 y 1351, además de la Primera Guerra Civil Castellana entre Pedro I y su medio hermano Enrique de Trastámara, que no sólo costó la vida al rey legítimo y a sus partidarios, sino también a numerosos vecinos de las juderías que fueron asaltados.

Nos consta que los hechos de 1391 comenzaron en el reinado de Enrique III a través de las predicaciones del Arcediano Ferrán Martínez, un personaje claramente antijudío. El primer estallido tuvo lugar el 15 de marzo, en que se produjo un motín popular que fue reducido por Alvar Pérez de Guzmán y su primo Juan Alonso Pérez de Guzmán:

Estando Don Juan Alonso de Guzman, conde de Niebla, en Sevilla, sucedió en este año de 1391 que un arçediado de Éçija, que se llamava Fernán Martínez, comenzó a predicar por las plaças de Sevilla contra los judíos, de tal manera, que hizo alborotar e mover el pueblo contra los judíos, e comenzaron a robarlos e maltratarlos.²⁷

Será el 6 de junio de 1391 cuando dan comienzo los enfrentamientos antijudíos en la ciudad de Sevilla. Dichos enfrentamientos se extendieron por toda la geografía castellana, quedando constatados asaltos a juderías como las de Córdoba entre otras. Sin embargo, en el caso de Niebla y su tierra, así lo comenta Ladero Quesada, llama la atención la ausencia casi total de noticias durante cincuenta años, es decir, durante el periodo comprendido entre 1376 y 1394, donde no hay datos de las transformaciones internas que experimentó por entonces la villa, de los cambios en su población, ni sobre las relaciones entre el concejo y el señor.²⁸

Dada la proximidad geográfica de la ola antijudía y la cercanía entre el epicentro (Sevilla) y el condado de Niebla, cabe pensar que pudo haber alteraciones que afectaron a dicha zona. No obstante, parece que dichas alteraciones fueron menos tenemos datos de que fueron menos frecuentes y más tardías en las tierras de señorío que en las de realengo²⁹.

²⁷ P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, ed. de F. Devis Márquez, Universidad de Cádiz, Servicio de publicaciones, 1998, p. 261.

²⁸ M. A. LADERO QUESADA, *Niebla, de reino a condado*, Huelva, Diputación Provincial, 1992, p. 65

²⁹ *Ibíd.*, p. 122.



Imagen: Dispersión de la ola antijudía durante el Pogrom de 1391³⁰

El 16 del mes de junio, Enrique III, puso las bases para acabar con la revuelta antijudía. Un documento del Archivo Municipal recogido por Emilio Mitre describe bien el ambiente que se vivía entonces³¹:

Fueron contra los judíos que estaban en las aliamas de las dichas [ciudades e] mataron peça dellas e a otros robaron e a otros por fuerça fisieron que se tornasen christianos, por lo qual los judíos que estaban en las dichas aliamas [han si] do despoblados, de lo qual yo ove muy grand enojo, por que viene a mi dello muy grand deservicio... para que sepan este fecho e por quien o por quales se levantó, e faser dellos tan grand justicia e poner escarmiento en ellos... por que vos mando, vista esta mi carta, a todos e a cada uno de vos, pongades en este fecho luego remedio e fagades luego pregonar [pública]mente por esa dicha cibdat que ninguno nin algunos non sean osados de yr nin pasar contra los judíos nin contra alguno dellos por los faser mal nin danno [nindes] agisado alguno a ellos nin a sus cosas so pena de los cuerpos e de quanto an³²

Las hostilidades contra los nuevos bautizados o conversos no cesaron, ya que el problema tenía bases económicas y sociales, y estos factores no quedaron eliminados por la conversión, pues los nuevos cristianos eran tan ricos como los antiguos judíos

³⁰ Fuente: webs.ono.com/pedagon

³¹ E. MITRE FERNÁNDEZ, *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III. El pogrom de 1391*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 19-31.

³² Archivo Municipal de Burgos, doc. 2.959, por E. MITRE, *Los judíos de Castilla...*, p.114.

y tenían, por tanto, capacidad de ascender en el status social y una organización idéntica a la anterior.

Con la llegada de los Reyes Católicos, las Cortes castellanas incrementaron medidas discriminatorias hacia los judíos, lo que se unía a que los antiguos cristianos acusaban a los conversos de ser, en realidad, judíos secretos o *marranos*, según palabras de la época. Así, años más tarde surgiría la Inquisición como culminación a la hostilidad anticonversa.³³

6. LOS REYES CATÓLICOS: LOS ORIGENES DE LA INQUISICIÓN Y EL PROBLEMA CONVERSO

6.1. La expulsión de 1492

El reinado de los Reyes Católicos está lleno de momentos marcados por las acciones políticas de Isabel y Fernando orientadas al problema que suponía la presencia de judíos y conversos en el territorio de la Corona.

La expulsión de los judíos de Castilla y Aragón en 1492 ha sido siempre una de las decisiones políticas que más polémicas ha despertado, ya que dicha acción está plagada de acontecimientos que no se pueden aislar de muchos de los sucesos pasados como es el caso del *Pogrom* de 1391 citado anteriormente.

La política de los Reyes Católicos buscó, en un principio, con respecto a los judíos, la restauración de un orden social, por eso se aceptaron las tradicionales relaciones entre Corona y judíos. Pero este reinado está marcado por el final de la Reconquista y la idea de que sólo la homogeneidad de fe garantizaría la cohesión del cuerpo social, indispensable para el buen funcionamiento político, cuya cabeza era la monarquía.

El ordenamiento de 1412, no ejecutado anteriormente, fue dispuesto por los Reyes Católicos y lo hicieron efectivo. Así las Cortes de 1476 y 1480 restablecieron la vigencia, ordenando la convivencia en barrios aparte, prohibiendo ejercer determinados oficios y debiendo mostrar señales sobre el vestido, entre otras medidas.

³³ P. MOLAS RIBALTA, *Edad Moderna, 1474-1808*, Madrid, Espasa Calpe, 1988, pp. 61-62.

Mucho se ha escrito sobre los verdaderos motivos de la expulsión, entre los que se ha destacado los de carácter económico. Sin embargo, Miguel Ángel Ladero Quesada apunta que el verdadero motivo que provocó la decisión de 1492, fue el afán por desarraigar rápidamente el problema de los conversos judaizantes, que ya habían provocado el establecimiento de la nueva Inquisición en 1478, pues se pensaba que los judíos, su contexto y las relaciones que establecían con muchos conversos contribuían a impedir tal propósito. La ruptura de la política de los Reyes Católicos con la línea tradicional seguida hasta entonces fue muy significativa. Hechos como la expulsión de los judíos de Andalucía en 1486 y el intento de hacer lo mismo en Zaragoza y Teruel en el mismo año resultan muy significativos.

La pragmática del 31 de marzo de 1492 obligaba a que en un plazo de cuatro meses aquellos que no renunciaran al judaísmo y se acogieran al cristianismo debían abandonar los territorios de la Corona. Así lo narra en el siglo XVI el cronista Pedro Barrantes Maldonado:

En este año de 1492, visto por los reyes Don Fernando e Doña Isabel el gran daño que la conversación de los judíos traía en sus reinos a los xpianos con quien comunicavan, deseando que sus reinos fuesen sobre todos los de la xpiandad limpios de todo error contra la fe e de toda seta, opinión o ley contraria de la verdad, mandaron que en todos sus reinos e señoríos fuese predicado el santo Evangelio, fe católica e doctrina xpiana, a todos los judíos, e los que se quisieren convertir e bautizar permanesçiesen e quedasen en sus reinos, ansí como sus vasallos, con todos sus bienes, e los que no se quisiesen convertir que dentro de seis meses se saliesen de sus reinos, so pena de muerte, e no volviesen mas a ellos, e que pudiesen llevar su hazienda, salvo que no sacasen oro ni plata.³⁴

Los Reyes intentaron convencer a sus colaboradores y algunos accedieron a la conversión, pero en general, prima la idea de que los judíos aceptaron el destierro masivo. A pesar de las expulsiones, esto no pondrá fin al dilema converso y los problemas continuarían en adelante.³⁵

³⁴ P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. ed. de F. Devis Márquez, Universidad de Cádiz, Servicio de publicaciones, 1998, p. 499.

³⁵ M. A. LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, pp. 366-379.

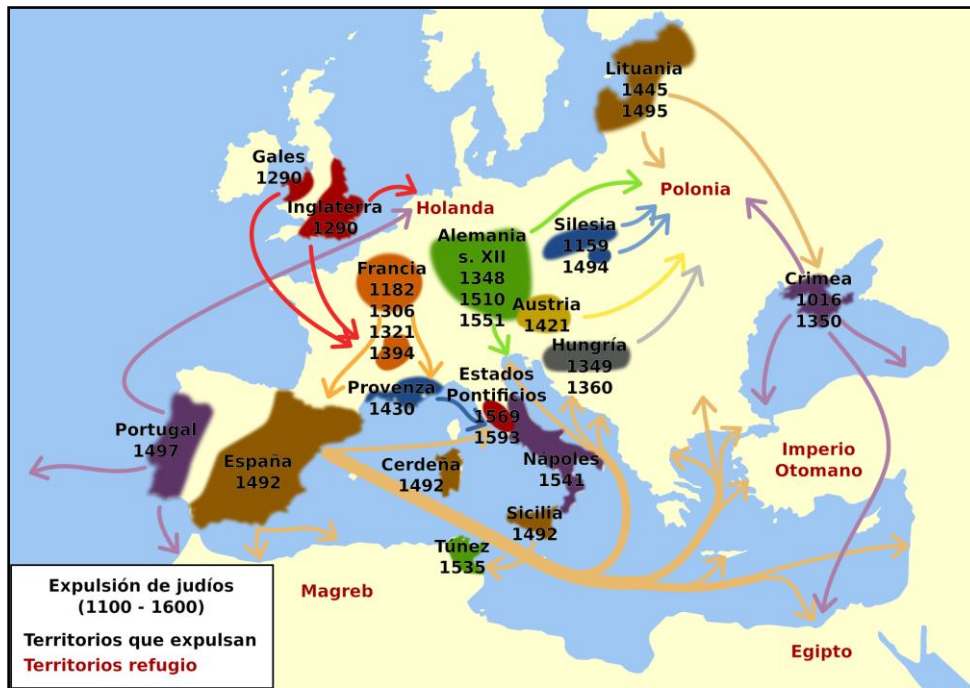


Imagen: Expulsión y refugio de judíos entre 1100 y 1600³⁶

6.2. Los conversos y la Inquisición

Los conversos, como cristianos, debían haber contado con mayor facilidad para integrarse, pero no fue así, porque estos habían conservado y acrecentado su papel económico y profesional tras las conversiones, ya que la ausencia de distinción religiosa les permitió ocupar parcelas profesionales que estaban prohibidas a los judíos. Todo esto creó hacia ellos odio y rechazo, principalmente de los que se hacían llamar “cristianos viejos”, pues éstos no tenían antepasados judíos.

A finales del siglo XV según Domínguez Ortiz y otros autores, habría una población judía aproximada de entre 250.000 y 300.000 individuos siendo éste el máximo de personas con antepasados judeoconversos. En el caso de Andalucía, se estima que sería una cuarta parte del total.³⁷

La acusación más grave y continua contra los conversos era por la falsedad en la conversión y por la práctica oculta del judaísmo. Las investigaciones recientes³⁸ tienden a demostrar que la mayoría de los conversos eran verdaderos cristianos y que los judaizantes eran sólo una minoría. Los conversos sinceros padecieron un drama y a menudo una situación social desagradable que acabó volviéndose peligrosa. Se

³⁶ Fuente: wikipedia.org

³⁷ M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía en torno a 1492...*, p. 158.

³⁸ Investigaciones realizadas por Cecil Roth, Eloy Benito Ruano y Ángel Alcalá.

comprende el ambiente de tensión que precedió a la llegada al trono de Isabel I. Así pues, la Corona se vio en la tesitura de atajar el problema judeoconverso a través del Tribunal de la Santa Inquisición.³⁹

La urgencia por establecer la Inquisición hizo que se agilizaran los procesos para que los Reyes obtuvieran del Papa una bula que les autorizara para nombrar a inquisidores. La bula no se aplicó hasta pasado el año y medio, tiempo que sirvió de preparación para la puesta en marcha del tribunal.

Los Reyes nombraron dos inquisidores dominicos que comenzaron las actuaciones. La acción inquisitorial resultó muy dura en los primeros momentos, tanto es así que muchos conversos sevillanos huyeron a los territorios señoriales más próximos.

En el caso del condado de Niebla, el establecimiento de la Inquisición en Sevilla, debió suponer también la recepción de conversos. Al igual que las revueltas anticonversas, las acciones de la Inquisición tardaron algunos años en llegar.⁴⁰ Por el contrario, otros conversos se conjuraron para provocar una revuelta que llevó consigo el primer Auto de Fe.⁴¹

Hubo acusaciones contra el poder excesivo del tribunal, pues incluso Sixto IV apeló a Roma para la absolución, pero aquellas denuncias no prosperaron. Cuando el Papa nombra Inquisidor General al dominico Tomás de Torquemada, a presentación y propuesta de los Reyes, la institución se consolidó, aumentando el número de tribunales. La organización inquisitorial se perfeccionó y se erigió como un tribunal temible que perseguía y castigaba las tendencias judaizantes.⁴²

7. LOS SEÑORES ANDALUCES Y LOS CONVERSOS

7.1. Guzmanes contra Ponces: el papel económico de los conversos andaluces

No conocemos bien la situación real de los conversos en el condado de Niebla, aunque podemos extrapolar algunas situaciones de las que tenemos constancia en otros territorios señoriales vinculados a la casa ducal de Medina Sidonia.

³⁹ M. A. LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos...*, pp. 387-389.

⁴⁰ M. A. LADERO QUESADA, *Niebla, de reino a condado...*, p. 122.

⁴¹ M. A. LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos...*, pp. 390-391.

⁴² *Ibíd.*, pp. 393-396.

Para saber más acerca de los conversos en el Condado de Niebla, hay que hablar de la nobleza andaluza, ya que los señores eran, en este momento y antes del reinado de los Reyes Católicos, los árbitros de las tierras de la baja Andalucía.

La relación de los Guzmanes con los judeoconversos resulta paradigmática, pero no constituye un único caso en la baja Andalucía. Hay que tener también en cuenta el ejemplo de la casa de Arcos y, especialmente de Rodrigo Ponce de León, marqués y luego duque de Cádiz⁴³.

A finales del siglo XV los Ponce de León constituían una de las principales estirpes nobiliarias asentadas en Andalucía. Herederos de la “nobleza vieja” leonesa, aprovecharon las oportunidades que les ofrecía la frontera de Granada para consolidar un amplio señorío entre las actuales localidades de Sevilla y Cádiz. Las preocupaciones de estos fueron las fronteras, el control de Sevilla y el linaje de Guzmán.⁴⁴

Entre los años 1374 y 1474 se enmarca un enfrentamiento entre ambos linajes. A partir de aquí, Ponces y Guzmanes, inician un camino de encuentros y desencuentros. Así lo narra Pedro Barrantes Maldonado, el cronista de los Guzmanes⁴⁵

Don Rodrigo Ponçe de Leon, paresciendole que lo que nunca se comienza no se acaba, començó á entremeterse en mandar algunas cosas en la cibdad de Sevilla, que solamente los duques de Medina eran los que las mandavan...creció tanto el enojo entre ellos, que uvo de llegar la cosa á pelear por las calles de Sevilla çiertos días é noches⁴⁶

La lucha entre ambos bandos involucró a los conversos sevillanos que se pusieron de parte del duque de Medina Sidonia, ayudándolo en su causa económicamente. Aún así, Rodrigo Ponce de León llegó a ser amenazado por los primeros inquisidores para que no estorbase sus acciones en los territorios que lo reconocían como señor ya que Ponce de León permitió que los conversos se refugiaran en sus señoríos para evitar el Santo Oficio.⁴⁷

⁴³ R. AMRA COHEN, “La imagen de judíos y conversos en la Historia de los hechos de Rodrigo Ponce de León, primer marqués de Cádiz”, en *eHumanista*, 20 (2012).

⁴⁴ J. L. CARRIAZO RUBIO, “Dos siglos de estudio sobre los Ponce de León. Historiografía de un linaje medieval” *Historia. Instituciones. Documentos*, 29 (2002), pp. 9-30.

⁴⁵ *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, ed. de J.L. Carriazo Rubio, Universidad de Granada, 2003, pp. 15-16.

⁴⁶ P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla...*, pp. 413-417.

⁴⁷ J. EDWARDS Y M. MAYO, *Isabel la Católica*, Madrid, Editorial Marcial Pons, 2004, p. 130.

Nos, fray Miguel de Morillo... e fray Juan de San Martin... inquisidores que somos...
A vos, el magnifico e excelente señor don Rodrigo Ponze de León... a todos los otros
duques, caballeros ricos... Sepades que nosotros... venimos a esta ciudad de Seuilla a
exercer e vssar el oficio de la Inquisición... e la havemos comensado a fazer contra los
malos e infieles christianos herejes lo más cathólica e rectamente que podemos...
...de vn mes a esta, poco más o menos, se an absentado e partido de ellos e se an ido a
las villas e logares de vos, el dicho marqués de Cádiz... a fin e con propósito que seryan
por vos o por ellos amparados o defendidos, ello e sus bienes...⁴⁸.

La pugna entre estos dos linajes por el territorio sevillano, conllevó unas
secuelas económicas importantes en la economía sevillana, donde los ciudadanos se
vieron obligados a costear una prolongada guerra. La contienda entre ambas partes se
alargaría hasta 1474 donde la victoria estaba del lado de los partidarios de don
Enrique de Guzmán.

De haber vencido el linaje de los Ponce, la situación de los conversos hubiera
cambiado, ya que se habrían visto despojados de su situación de privilegio en el
concejo sevillano en aquel momento.

Es fundamental la labor del duque en el aspecto de masas, ya que este fue capaz
de aglutinar a un grupo social muy compacto, donde estaban integrados conversos y
judíos, parte fundamental en la financiación de de la contienda nobiliaria. Más tarde,
tras las matanzas de las aljamas de Córdoba, el duque ofreció refugio a los conversos
en Gibraltar.⁴⁹

7.1.1. Gibraltar y los conversos andaluces

Un capítulo importante para el devenir de los conversos andaluces se encuadra
dieciocho años antes de la expulsión total de éstos y doce años después de la
Reconquista. Como ya es sabido el papel de la nobleza antes de la llegada de los
Reyes Católicos era muy importante, sobre todo si nos situamos durante el reinado
del monarca anterior, Enrique IV⁵⁰. En esos momentos gobernaba sus estados el II
Duque de Medina Sidonia y IV Conde de Niebla, don Enrique de Guzmán⁵¹. Este

⁴⁸ G. MARTÍNEZ DÍEZ, S.I., *Bulario de la Inquisición Española: hasta la muerte de Fernando el Católico*, Madrid, Editorial Complutense, 1998, pp.84-87.

⁴⁹ GIL FERNÁNDEZ, J, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, pp. 25-29, vol. I.

⁵⁰ Según Diego Lamelas Orarán La historiografía es ambigua ante este personaje, el cual era muy cercano a los conversos, tal es así que sus principales reformas eran patrocinadas por los conversos.

⁵¹ D. Enrique de Guzmán era “considerado como el cuarto hombre más rico de la España de entonces”, A. PALENCIA, *Crónica de Enrique IV, Madrid, 1973*; tomo 1, 268.

duque había conseguido incorporar a su señorío la estratégica plaza de Gibraltar, importante también económicamente por la actividad de la almadraba, los astilleros y la construcción de toneles para el almacenaje de vino. Sin embargo, el enclave de Gibraltar presentaba problema de ocupación por el peligroso emplazamiento que le confería su posición geográfica. Los problemas de despoblación, junto con la desconfianza del duque a que la población se uniera a la Corona en vez de permanecer en el señorío, sumado a los graves problemas que estaban surgiendo entre los cristianos nuevos y los cristianos viejos en las aljamas de Sevilla y Córdoba, hicieron que el duque iniciara unas primeras conversaciones con Pedro Herrera, representante de los cristianos nuevos, para trasladar a la población conversa al enclave de Gibraltar. Las negociaciones se demoraron y la situación de los conversos seguía siendo insostenible, pues a pesar de las conversiones, seguían ocupando puestos administrativos y esto creaba el recelo de los cristianos nuevos.

Tan duros fueron los enfrentamientos, que los conversos decidieron huir de sus lugares de hacia Gibraltar –se llegó a un acuerdo en 1474-, e incluso Niebla. Diego Lamelas Oladán reseña al respecto que:

Gran parte de los conversos sevillanos se asustaron por este crimen inhumano, y por unanimidad acordaron huir de aquellas crueles tierras, y o bien en compañía de los de Córdoba refugiarse en Gibraltar o bien irse a Niebla, villa (propiedad) del Duque, muy protegida también por la naturaleza y próxima al territorio de Sevilla; y de este modo (podrían) verse menos perseguidos, al estar exiliados en un lugar más lejano.

Podemos deducir que pese a la situación general y las tensiones que se vivían entre conversos y cristianos viejos, en Niebla y su tierra se respiraba otro ambiente menos hostil y más seguro para los conversos. Los que eligieron trasladarse a Gibraltar sólo permanecieron allí dos años, dada las duras condiciones de vida en la roca y dado que el duque se arrepintió de poner la plaza en manos de los conversos.⁵²

La referencia sobre la posible elección por parte de la población conversa del asentamiento en Niebla nos ofrece perspectivas importantes, ya que aunque tenemos la constancia documental de que hubo judíos y luego conversos en dichas tierras, la antigua población onubense se presentaría como una especie de tierra de promisión

⁵² D. LAMELAS ORARÁN, “La compra de Gibraltar por los judíos andaluces”, *Almo raima, revistas de estudios campogibaltareño*, 3 (1990).

en la que, al menos de forma temporal, sería posible una convivencia sin hostilidades.

No obstante, tras la expulsión de los conversos por parte del duque, apreciamos que muchos de ellos se refugian en Ceuta, plaza que pertenecía a Portugal y que tenía fama de mayor tolerancia religiosa que otros lugares⁵³, llamando poderosamente la atención que no se contemple, según Rica Amran Cohen, el condado de Niebla, como un destino idóneo para la población judía o conversa.

7.2. Los señores y la Inquisición

La aristocracia intentó ayudar a los conversos en los momentos de mayores apuros ofreciéndoles asilo en sus señoríos, pero el poder de la Santa Inquisición era demasiado extenso. El 2 de enero de 1481 se empezó a poner remedio a la situación apremiando a los nobles para que expulsaran de sus tierras a los conversos y los mandaran a la cárcel inquisitorial embargando sus bienes.

...Sepades todas las personas, homes y mujeres, que a ellos se ayan ido a vivir e estar a ellos, desde vn mes a esta parte e los prendáis los cuerpos, e nos los embies presos a buen recabdo, a su costa y minción, aquí a la nuestra cárcel, como a personas muy sospechosa de infidelidad...⁵⁴

Sin embargo, en ese mismo año huyeron más de 8.000 personas a las tierras del Marqués de Cádiz, quien los acogió; otros buscaron refugio en las tierras del Duque de Medina Sidonia.

No fueron fáciles estas acogidas, pues el rey trató de comprar la colaboración de los nobles ofreciéndoles parte de los botines confiscados en sus territorios. Así, al duque de Medina Sidonia le concedieron la tercera parte de los bienes confiscados en sus territorios. También don Pedro Puertocarrero recibió el tercio de los bienes confiscados. Otro tanto también lo percibieron el duque de Segorbe y el duque de Alba. Como apunta Juan Gil es indudable que los conversos hubieron de proponer a su vez capitulaciones monetarias a los nobles en un intento desesperado de salvar su situación, aunque no se conoce ningún documento señorial que se corresponda con las composiciones ajustadas con la Corona. Esto hacía a los señores dueños de la

⁵³ARMA COHEN, R, "Apuntes sobre los conversos asentados en Gibraltar" *En la España Medieval*, 12, (1989), pp.249-254.

⁵⁴G. MARTÍNEZ DÍEZ, S.I., *Bulario de la Inquisición Española...*, pp. 84-87.

situación pudiendo aprovecharlo en beneficio propio y de la manera que le conviniese.⁵⁵

No obstante, los conversos prefirieron vivir bajo la protección de los grandes señores puesto que los duros pagos siempre les hacían libres, siendo la situación más complicada en las tierras de realengo.

8. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO DE UNA MINORÍA PERSEGUIDA EN EL CONDADO DE NIEBLA EN EL SIGLO XV: LOS CONVERSOS Y EL SANTO OFICIO

Este epígrafe contendrá el centro de la cuestión que aquí queremos plantear, trabajando por un lado con los padrones de vecinos y cuantías de los distintos lugares que componían el antiguo Condado de Niebla en el año 1503⁵⁶, ya que estos nos aportan información sobre la demografía de los distintos lugares; y por otro el *Libro de Habilitaciones de la Inquisición de Sevilla*.

El padrón recoge a todos los pecheros, que eran aquéllos que tenían la obligación de contribuir al fisco con un tipo de impuesto y cuyo pago correspondía, en la mayor parte de los casos, al cabeza de familia. Para repartir las cantidades correspondientes se hacía el recuento del número de familias que habían en cada localidad, lo que no equivale, claro está, a la población total, aunque permite inferirla aplicando un coeficiente multiplicador.

Por otro lado, hemos trabajado con el *Libro de habilitaciones de la Inquisición de Sevilla* (1481-1497), cuyos “Padrones de penitenciados y habilitados del distrito de la Inquisición de Sevilla”⁵⁷, nos ofrecen una gran cantidad de datos sobre la población tanto a nivel demográfico, con las personas que han sido juzgadas por la Inquisición, como por la consecuencia económica que conlleva dicho castigo, ya que queda reflejado de igual modo.

⁵⁵ J. GIL FERNÁNDEZ, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, pp. 237-274. Vol. VII.

⁵⁶ A.M. ANASAGASTI VALDERRAMA Y L. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media...*, pp. 1310-1349, vol. II.

⁵⁷ J. GIL FERNÁNDEZ, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, pp. 223-274.

A pesar del intervalo de 6 años entre la fecha de realización de los padrones y el *Libro de habilitaciones*, se pretende dar una visión aproximada de la incidencia demográfica que tuvo la actuación de la Inquisición en el condado de Niebla.

8.1. El condado de Niebla

Con el triunfo de Enrique de Trastámara y su llegada al trono comienza una nueva época en las relaciones entre nobleza y monarquía donde esta última pone al servicio de la nobleza grandes extensiones territoriales como pago a su apoyo durante la Primera Guerra Civil Castellana. La concesión del condado de Niebla en 1368 a don Juan Alonso de Guzmán es buen ejemplo de ello.

Enrique II casó a Juan Alonso, primero con Juana de Castilla, sobrina del monarca, y posteriormente, casó con Beatriz, hija de Enrique II. Todo esto le valió la concesión de Niebla y su tierra a modo de dote matrimonial. El condado lo conformaba las localidades de Trigueros, Beas, Rociana, Villarrasa, Lucena, Bonares, Calañas, Valverde del Camino, Paymogo, además de Tejada en un primer momento, pero que luego paso a formar parte de la tierra realenga. También formaron parte del condado Bollullos y Almonte a través de su adquisición⁵⁸. Los padrones de 1503 nos ofrecen, indirectamente, una imagen demográfica de algunas de estas localidades, que podemos comparar con la incidencia que tuvo en cada una de ellas la actuación inicial de la Inquisición.

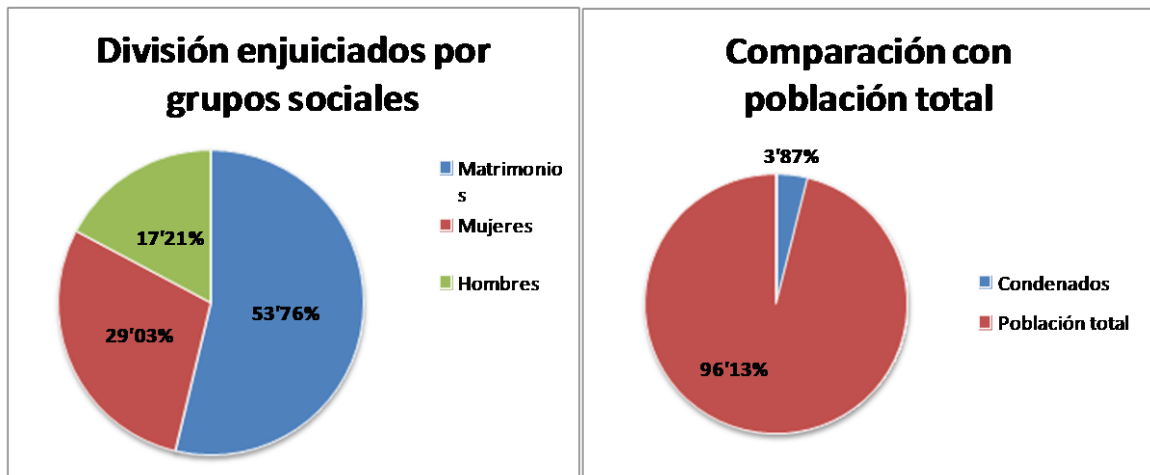
8.1.1. Niebla

En el caso de Niebla, y tras el recuento del padrón de vecinos y cuantías, existe una población de 533 vecinos, y, por lo tanto, se estima una población total de 2.398 habitantes⁵⁹, lo que se refleja en una suma de 7.615.195 maravedís. De la población citada, se encuentran un total de 71 vecinos que estuvieron involucrados en procesos llevados a cabo por el Tribunal de la Inquisición, y, de esa cantidad, 93 habitantes fueron juzgados.

⁵⁸ M.A. LADERO QUESADA, *Niebla, de reino a condado...*, pp. 61-62.

⁵⁹La estimación total la efectuamos a través de un coeficiente, en donde multiplicamos los números de vecinos, o pecheros, que son los miembros de la familia que pagan el padrón, multiplicado por 4'5 para tener unos datos aproximados de la población total en cada localidad.

De los penitenciados, se encuentran 20 matrimonios, 23 mujeres y 10 hombres, que suman un total de 73 personas que contribuyeron a las arcas de la Inquisición con un montante de 347.931 maravedíes. De la misma manera dentro los ajusticiados por la Inquisición nos encontramos con 16 vecinos habilitados de los cuales se encuentran 5 matrimonios, 4 mujeres y 6 hombres, que suman un total de 20 personas que aportan un total de 34.525 maravedíes.



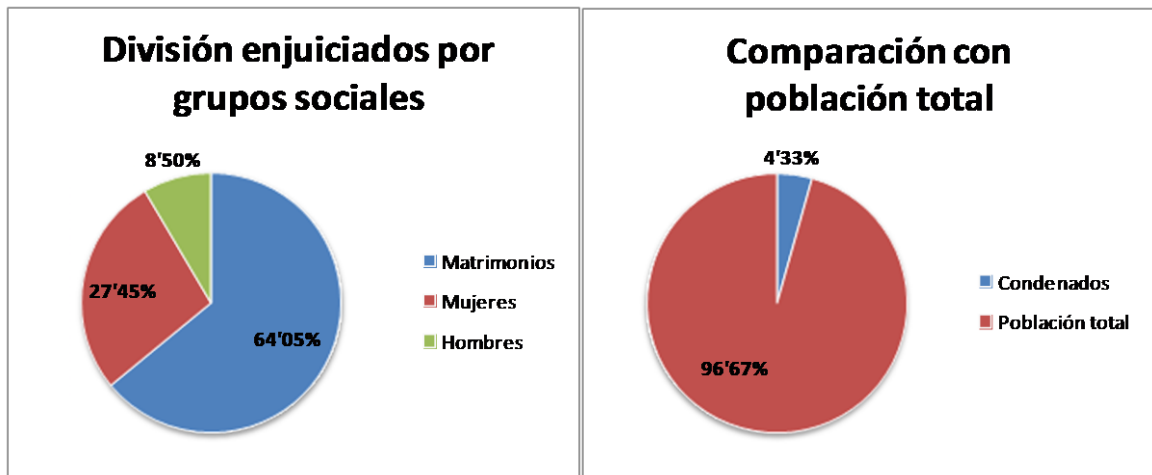
8.1.2. Trigueros

La aldea de Trigueros, tras el repaso de las fuentes antes mencionadas en el apartado correspondiente a Niebla, nos aporta un total de 784 vecinos, que tras la aplicación del coeficiente multiplicador nos arroja una población aproximada de 3.528 habitantes y una recaudación total de 7.601.132 maravedíes.

Dentro de esa población y con datos que tenemos del Santo Oficio, encontramos un total de 153 personas implicadas en tal tribunal, y una recaudación de 1.282.108 maravedíes.

Encontramos un total de 129 habitantes penitenciados, divididos en 41 matrimonios, 37 mujeres y 10 hombres, y una cuantía de 1.202.438 maravedíes.

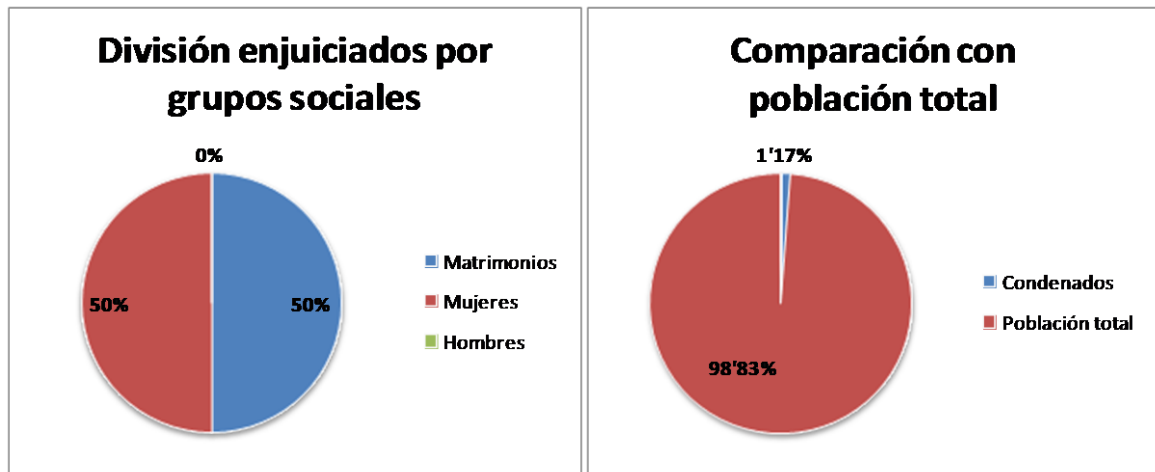
Por otro lado, los habilitados suponen un total de 24 habitantes agrupados en 8 matrimonios, 5 mujeres y 3 hombres, además de un resultado de 79.670 maravedíes.



8.1.3. Beas

Los datos obtenidos sobre Beas nos dejan una población de 437 vecinos y una estimación total de la población de 1.966 habitantes que contribuye económicamente con una cantidad de 5.594.420 maravedís.

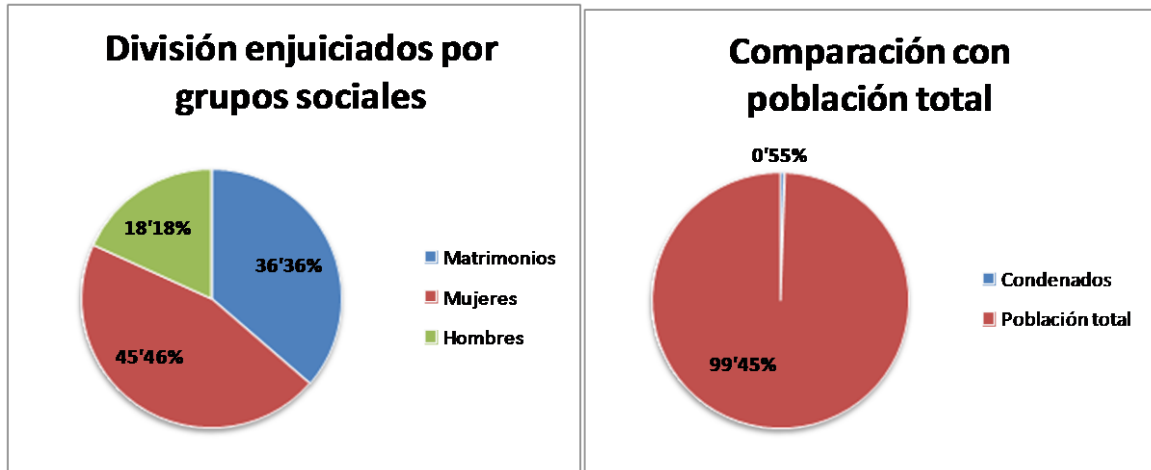
Del total citado se encuentran juzgados 11 personas, las cuales suponen en pagos una cantidad de 32.900 maravedís; 8 vecinos penitenciados, dentro de los cuales se encuentra 1 matrimonio, 4 mujeres y 2 hombres; y por otro lado los habilitados que son 2 vecinos, 1 matrimonio y 1 mujer.



8.1.4 Rociana

El padrón de vecinos de Rociana se establecía en 132 vecinos, estimándose una población total de 594 habitantes, lo que suponía una cuantía 1.557.714 maravedís.

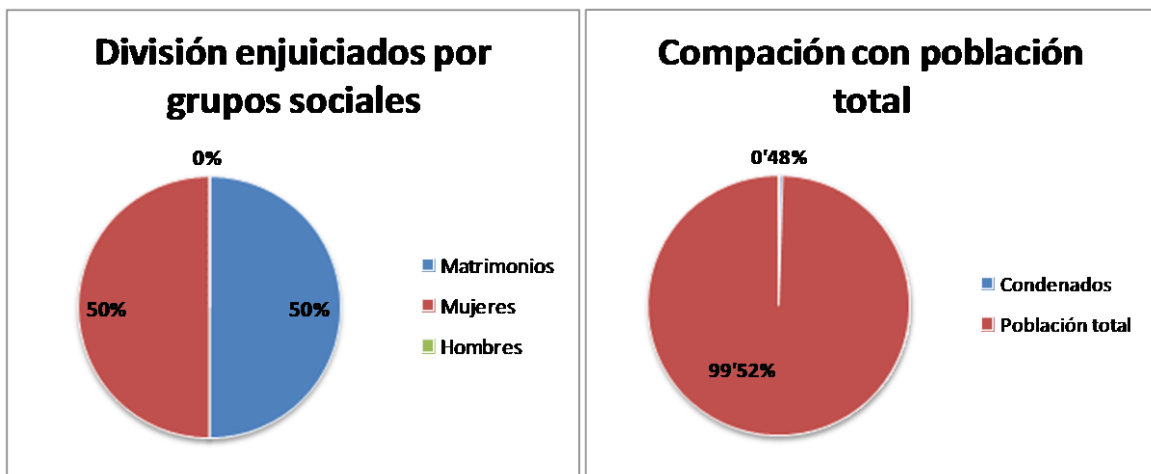
En cuanto a la población penitenciada, la cifra ascendía a 8 vecinos (2 matrimonios y 6 mujeres) y un sólo matrimonio habilitado, conformando un total de 12 personas. De esta sección, se recaudaron 6.000 maravedíes.



8.1.5. Lucena

Lucena contaba con 138 vecinos que suponen un total de 621 habitantes que soporta la recaudación de 1.131.360 maravedíes.

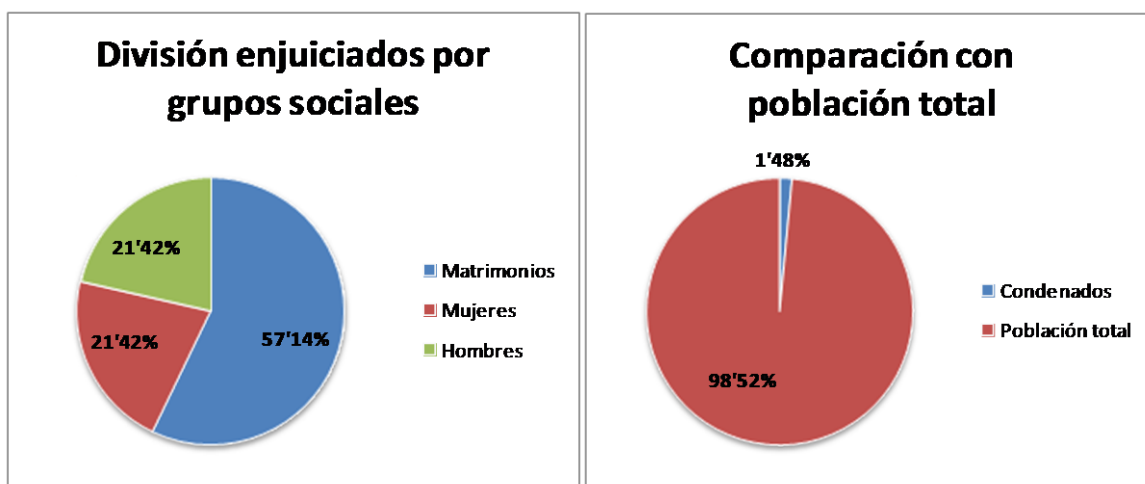
De la población total, la Inquisición sólo enjuició a 3 personas, 1 matrimonio y una mujer, no contando con ningún habilitado y con un total recaudado de 2.500 maravedíes.



8.1.6. Villarrasa

Villarrasa contaba con un padrón de vecinos que alcanzaba la cifra de 209, lo que supone un total de 940 habitantes, con una recaudación de 2.672.550 maravedís.

Por otro lado, dentro de la población se encontraban 14 personas afectadas por la Inquisición, categorizadas en 10 personas penitenciadas y 4 habilitadas; de éstas, había 4 matrimonios, 3 mujeres y hombres, llevándose a cabo una recaudación por parte del Santo Oficio de 12.950 maravedís.

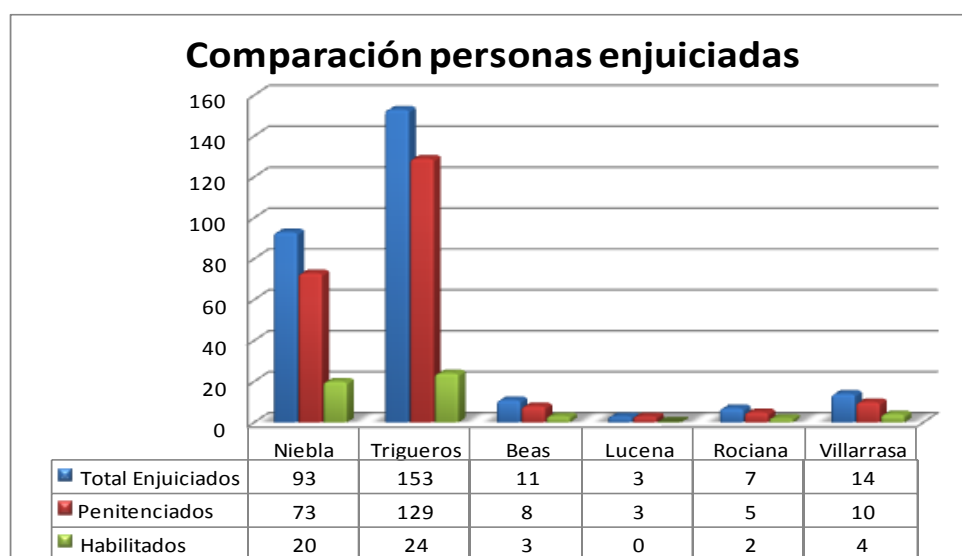


9. CONCLUSIONES

Tras la exposición de los datos y teniendo en cuenta que no disponemos de información sobre localidades importantes del condado de Niebla como, por ejemplo, Valverde del Camino, donde suponemos que también había una población de conversos, aunque nos faltan las cifras de la Inquisición, podemos alcanzar algunas conclusiones.

Desde el punto de vista de la población total, se puede interpretar que las mayores concentraciones de habitantes perseguidos por la Inquisición y, por ende, con sospecha de profesar otra religión o judaizar, se encuentran en Niebla y Trigueros, con 93 y 153 personas respectivamente, suponiendo aproximadamente un 4% de la población total de estas localidades. Ambos núcleos son los de mayor cantidad de habitantes del condado, seguidos de otros como Villarrasa y Rociana, con un 2% sobre la población total. Tales datos no llaman la atención por el momento, pues parece normal que en los grandes núcleos de población sea donde hubiera

comunidades conversas más significativas. Sin embargo, parece lógico a priori pensar que Niebla fuera la que mayores indicios presentara sobre los conversos y la actividad inquisitorial, por ser el núcleo principal del condado, pero por el contrario, aparece Trigueros como el núcleo con mayor volumen de incidencias. Su representación gráfica sería la siguiente:

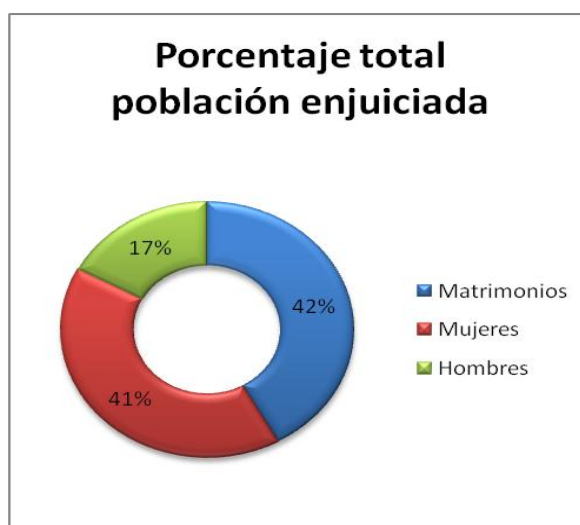


La importancia de Niebla y su comunidad judía o judeoconversa a lo largo de la historia está más que atestiguada, como hemos visto anteriormente con los estudios de Fátima Roldan Castro y Alejandro García Sanjuán, además de las fuentes inquisitoriales que aquí se han trabajado; no obstante, llama la atención de que es únicamente Niebla y en su padrón fiscal donde aparece reflejado la presencia de moriscos en sus tierras.

En cifras y porcentajes totales, se puede observar que Trigueros, como hemos comentado anteriormente, a pesar de no ser el núcleo principal del condado, registra el mayor porcentaje estimado de conversos, lo que llamaría a priori la atención, aunque si consultamos algunos trabajos, como el ya citado de Juan Gil o alguna publicación de Luisa Isabel Álvarez de Toledo, o incluso la documentación del Registro General del Sello en el Archivo General de Simancas⁶⁰, observamos que Trigueros era una localidad donde hubieron muchas interacciones entre judeoconversos y la Inquisición.

⁶⁰ Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, n°149703,3.

Con respecto a la forma jurídica que presentan las poblaciones conversas, hemos diferenciado, de acuerdo con la documentación utilizada, entre matrimonios, mujeres y hombres. Estos datos muestran que, en la mayor parte de los casos, los mayores porcentajes corresponden a los matrimonios, que casi siempre superan el 40% de los casos y llegan a alcanzar hasta el 60%, como en el caso de Trigueros. Sorprende por llamativo el caso de Rociana, donde la población de matrimonios es equivalente a otro sector de la población, en este caso las mujeres.



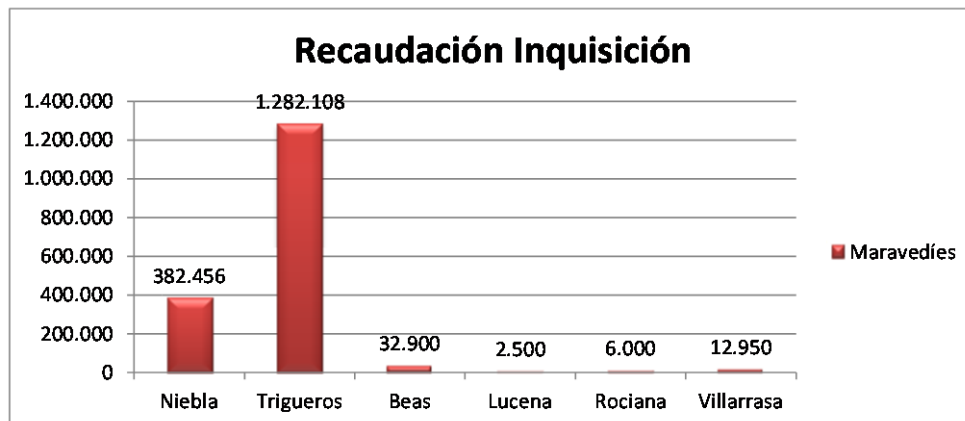
Igualmente, existen también grandes diferencias entre los grupos de hombres y mujeres, puesto que los porcentajes de estas últimas son muy superiores en todos los casos menos en Villarrasa, donde el porcentaje queda igualado al de hombres. Estos datos coinciden con otros estudios realizados en otras partes de Andalucía, donde la mujer supone el porcentaje más alto. Ladero Quesada apunta que la mayor permanencia de la fe judía o al menos de sus costumbres y ritos se vincula a la mujer y al ámbito privado del hogar, donde aquellas mujeres desarrollaban su vida e influían sobre su entorno inmediato. Concurren otros casos particulares, como el de Beas, en el que el porcentaje de mujeres es mayor que incluso que el de matrimonios; o Rociana, donde el porcentaje de mujeres y matrimonios está igualado. Con respecto a los porcentajes de hombres, únicamente es superior al de mujeres en la propia Niebla con un 29%.

Con respecto a la recaudación del Santo Oficio en las diferentes localidades, destaca el importe recaudado en Trigueros, que supone el mayor de todos los lugares, con una cantidad de 1.282.132 maravedíes. Por lo tanto, y pese a que Niebla sólo recauda 382.456 maravedíes, el porcentaje de encausados por la Inquisición es muy

similar entre ellos, dato significativo ya que aunque tienen casi el mismo porcentaje, Niebla tiene 60 condenados menos. Según las cifras podemos entender que las penas que se enjuiciaron en Trigueros eran más severas, y por lo tanto las multas más caras.

En relación a las penas impuestas, podemos decir que van muy ligadas a la recaudación que hemos mencionado anteriormente. Se puede afirmar así que en todos los casos el número de penitenciados superan a los habilitados. Esto nos hace pensar en la dureza con la que trabajaba el Santo Oficio, probablemente por ser los primeros años de funcionamiento y por los procedimientos llevados a cabo con más rigurosidad y severidad.

Nuevamente vuelve a llamar la atención los datos de Trigueros, donde los penitenciados quintuplican a los habilitados, de ahí a que la recaudación sea más elevada que en otras localidades. Por lo tanto, no sólo el número de enjuiciados marca la recaudación, sino que la recaudación por penitencia es mayor que por habilitación. En el resto de localidades podemos observar que la diferencia entre penitenciados y habilitados es mucho menor que el caso de Trigueros.



En conjunto, pues, la comparación de las fuentes que hemos tomado como base documental para la elaboración del presente trabajo nos permite alcanzar un conocimiento algo mayor de la población judeoconversa existente en las localidades del condado de Niebla. Las cifras –como suele ser habitual en los estudios de demografía medieval- son aproximadas, pero no por ello dejan de resultar indicativas de unas realidades y procesos históricos de gran importancia y amplia repercusión.

10. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS WEBS

10.1. Bibliografía

- ÁLVAREZ DE TOLEDO, L.I., “Trigueros: aldea de Niebla”. *Fiestas de San Antonio Abad*. (1987). 15-17.
- AMRA COHEN, R., “Apuntes sobre los conversos asentados en Gibraltar”. *En la España Medieval*, 12 (1989). 249-254.
- : “La imagen de judíos y conversos en la Historia de los hechos de Rodrigo Ponce de León, primer marqués de Cádiz”. *eHumanista*, 20 (2012).
- ANASAGASTI VALDERRAMA, A. y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L., *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media*, Diputación de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2006, vol. II.
- BARRANTES MALDONADO, P., *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Ed. de F. Devís Márquez. Cádiz: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 1998.
- BENITO RUANO, E., *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, Ediciones El Albir, 1976.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. Y GARCIA CÀRCEL, R., *Estudios de la Inquisición española*, Granada, Editorial Comares, 2010.
- EDWARDS, J Y MAYO, M., *Isabel la Católica*, Madrid, Editorial Marcial Pons, 2004.
- GARCÍA IGLESIAS, L., *Los judíos en la España Antigua*. Madrid, Ediciones Cristiandad, 1978.
- GARCÍA SANJUÁN, A., “La conquista de Niebla por Alfonso X”. *Historia. Instituciones. Documentos* (2000). 89-112.
- : *Evolución histórica y poblamiento del territorio onubense durante la época andalusí (siglos VIII-XIII)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2003.
- : *La Huelva islámica, una ciudad del occidente de Al-Andalus (siglos VIII-XIII)*, Universidad de Sevilla y Ateneo de Sevilla, 2002.
- GIL FERNÁNDEZ, J., *Los conversos y la Inquisición sevillana*. Sevilla, Fundación el Monte, 2000. Vols. I-VIII.

- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y MONTES ROMERO-CAMACHO, I., (1999): "Financieros judíos en la primera época de la repoblación del reino de Sevilla: La crisis del realengo en el concejo de Niebla (1262-1368)". *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999). 365-408.
- Historia de los hechos del marqués de Cádiz*. ed. de J. L. Carriazo Rubio, Universidad de Granada, 2003.
- LACAVE RIAÑO, J., "Las juderías de Andalucía occidental". *Ponencias de las IX Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva [Santa Olalla, marzo de 1994]*, Diputación Provincial de Huelva, 1995. 21-27.
- LADERO QUESADA, M. A., *Niebla, de reino a condado*, Huelva, Diputación Provincial, 1992.
- : *Andalucía en torno a 1492: estructuras, valores, sucesos*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992.
- : *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- LAMELAS OLADÁN, D., "La compra de Gibraltar por los judíos andaluces". *Almoraima, revista de estudios campogibaltareños* (1990).
- MARTÍNEZ DíEZ, G, S.I: *Bulario de la Inquisición Española: hasta la muerte de Fernando el Católico*, Madrid, Editorial Complutense, 1998.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La hacienda de la Inquisición, 1478-1700*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984.
- : *La Inquisición española*, Madrid, Alianza Editorial, 2009.
- MITRE, E., *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III. El pogrom de 1391*. Valladolid, 1994.
- MOLAS RIBALTA, P., *Edad Moderna, 1474-1808*, Madrid, Espasa Calpe, 1988.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I., "El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)". *Medievalismo*, 18 (2008). 109-248.
- MORENO KOCH, Y., *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005.
- ROLDÁN CASTRO, F., *Niebla musulmana*, Huelva, Diputación provincial, 1993.

10.2. Referencias webs

SIMON, E. (14 de marzo de 2013). *La judería Andalusí de Sevilla*. Recuperado de: <http://dealandalusasefarad.blogspot.com.es/2013/03/la-juderia-andalusi-de-sevilla.html>

ABAD, P. (21 de septiembre de 2013). *La Baja Edad Media. La crisis de los siglos XIV y XV*. Recuperado de: <http://webs.ono.com/pedabagon/pedro/Historia%20de%20Espana/esquema%20de%20temas/edad%20media/cristianos/mapasmedievales.html>

ECELAN (8 de julio de 2010). *La expulsión de los judíos de España*. Recuperado de: http://es.wikipedia.org/wiki/Expulsi%C3%B3n_de_los_jud%C3%ADos_de_Espa%C3%B1a